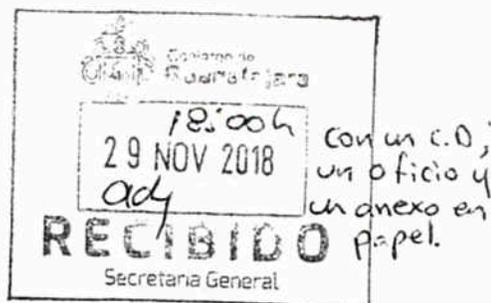


Pleno del H. Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara
Presente.



El que suscribe Lic. Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confieren los artículos 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los numerales 76 fracción I, 130 fracción II y 166 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Someto a la consideración de este Órgano de Gobierno la presente **iniciativa con turno a comisión** que contiene el “**Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019**”, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. En el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se determina que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

II. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el propio artículo 115 fracción III de la Carta Magna, el Municipio de Guadalajara tiene a su cargo la prestación de las funciones y servicios públicos que requiere la población que se encuentra en su demarcación territorial. Para lo cual en su gestión este ejecuta programas, proyectos y acciones que permiten materializar los bienes y servicios directamente a las comunidades, por lo que anualmente mediante un proceso previo de planeación, programación y presupuestación por ejercicio anual se da congruencia a la ejecución de sus atribuciones.

Por lo anterior, derivado de lo establecido en los artículo 115 fracción IV, último párrafo de la referida Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202, 205 al 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4, 21, 47, 48 fracción V, y 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. El Gobierno de Guadalajara al inicio de la actual administración realizó su proceso de planeación para el ejercicio 2019, basado y

alineado en el desarrollo municipal, con una base metodológica que se explica en el presente apartado. Es decir, a través de este ejercicio la administración define sus objetivos, estrategias, metas e indicadores con el fin de mejorar el bienestar de las personas fomentando la prosperidad y las oportunidades económicas, un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente, mediante la definición de las acciones y resultados que requiere alcanzar en respuesta a contribuir a solucionar los problemas y retos planteados en estos temas.

III. Resultado de un trabajo colaborativo entre la Dirección de Planeación Institucional y los funcionarios públicos municipales de Guadalajara, que participaron en las diferentes etapas del proceso de planeación del ejercicio 2019 mediante sesiones de trabajo donde, de inicio, se llevaron a cabo dos talleres con enlaces municipales de planeación para brindar herramientas, fortalecer sus conocimientos en la materia, así como en los instrumentos metodológicos, enfoques, líneas, criterios y así construir en conjunto, los elementos a integrar en la planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades gubernamentales a llevar a cabo en el ejercicio 2019.

Posteriormente, mediante un trabajo de reflexión y análisis de las políticas públicas, cada Unidad Responsable en su ámbito de competencia, realizó un proceso participativo con sus integrantes y titulares, que permitió la definición de sus metas alineadas a los documentos rectores del desarrollo municipal, que puede considerarse como una construcción colectiva de planeación con miras a los resultados a lograr para el ejercicio 2019.

Una vez realizada esta reflexión, se convocó a sesiones de trabajo con cada una de las Unidades Responsables para una última revisión de contenidos, congruencia y alineación de los documentos aquí presentados, así como incorporando retroalimentación de la sociedad civil en los programas presupuestarios de mayor impacto en la sociedad tapatía, como lo es el tema de Seguridad y los Servicios Municipales.

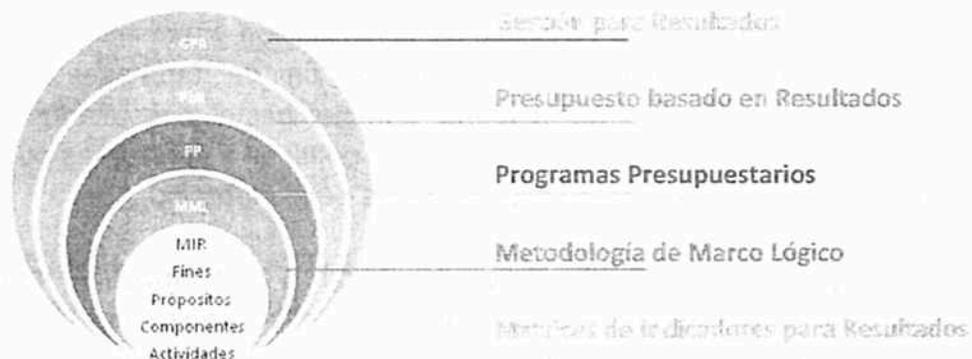
Así, concluida la etapa del proceso para la definición de los contenidos de la planeación, cada una de las Unidades responsables realizó un ejercicio donde se estimaron los recursos presupuestarios necesarios para alcanzar los resultados, metas y objetivos planteados por "Programa Presupuestario", los cuales fueron presentados en sesiones de trabajo con la Tesorería Municipal para así integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos 2019.

IV. Cabe mencionar que este sería el cuarto año consecutivo en que el Municipio de Guadalajara realiza su proceso de planeación, programación y elaboración de su presupuesto municipal, bajo el modelo de Gestión para Resultados (GpR), el cual es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional. Este modelo coloca mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos o esfuerzos, cobrando así, mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, en vez de que cómo se hacen las cosas o el esfuerzo que se realiza, es decir, énfasis en la creación de valor público.

Llevando este modelo un escalón más abajo, nos encontramos con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo cual es una metodología enmarcada dentro de la GpR, que permite la organización de los objetivos, estrategias y actividades del Gobierno Municipal y con base a esto, definir los resultados e impactos de la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios (PP), los cuales se establecen con base en el contenido de los planes de desarrollo y una vez definidos, se procede a diseñar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

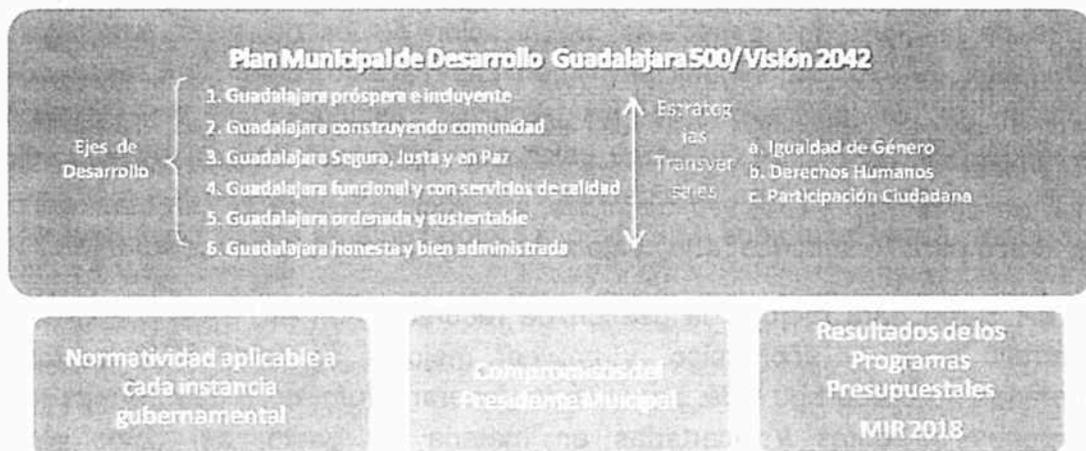
El PbR surge para mejorar la gestión de recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población, mejorando su calidad de vida, además de generar información que permita tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, así como ofrecer información que demanda la sociedad.

MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS



V. Dentro de este marco metodológico, se llevó a cabo el proceso de revisión y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados MIR para el ejercicio

2019, con base en cuatro fuentes de información en primera instancia, el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/ visión 2042, contemplando sus 6 ejes de desarrollo, así como la estrategia transversal en temas de Participación Ciudadana, Derechos Humanos y especial énfasis en igualdad y perspectiva de género; segundo, la normatividad aplicable a cada una de las unidades responsables donde se enmarcan sus funciones y atribuciones; tercero, los compromisos realizados por el Presidente Municipal a la ciudadanía, donde las propuestas presentadas responden a atender las necesidades expresadas por la sociedad en general; cuarto, con base en los resultados alcanzados por los programas presupuestales de las MIR actuales, al cierre del tercer trimestre del ejercicio 2018, donde se plasmaron los avances y resultados respecto de las metas planteadas para el actual ejercicio.



Con base en estas cuatro fuentes de información primaria y mediante un proceso participativo donde las áreas de gestión y de servicios colaboraron para la definición de los objetivos y metas estratégicas a plantear para el próximo ejercicio 2019, es que se realizó un proceso de actualización y redefinición de las Matrices de Indicadores para Resultados, con el fin de fortalecer el seguimiento, supervisión y monitoreo de la planeación del gasto y resultados de la gestión municipal que permita la evaluación de las políticas y programas públicos y lograr su cometido final, mejorar la calidad de vida de los tapatíos.

Para el ejercicio 2019, se diseñaron y elaboraron las Matrices de Indicadores para Resultados MIR, del total de las Unidades Responsables del Gasto, incluyendo áreas de gestión interna, con lo cual se busca realizar un proceso integral de planeación y evaluación del desempeño de la Administración Pública Municipal, es

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

decir, por primera vez, las metas y resultados alcanzados por las Unidades Responsables del Gasto con procesos internos o administrativos, serán medidos y evaluados respecto de su impacto de colaboración y contribución a los resultados ligados directamente a la sociedad.

VI. Un tema que resulta conveniente resaltar, es el énfasis que se ha realizado para incorporar los temas de igualdad y perspectiva de género en los productos de planeación que aquí se presentan, donde en cada sesión se ha planteado la pregunta: ¿Qué podemos aportar desde nuestro ámbito de competencia que beneficie al tema de igualdad y perspectiva de género, la lucha contra la violencia o discriminación de género? Esto, aún con la complejidad de encontrarnos en un contexto de Alerta de Violencia contra las Mujeres, en Jalisco, ya decretada, y otra ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en estudio (Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres).

Dentro del proceso de diseño, revisión y redefinición de las MIR 2019, y con la intención de incluir indicadores de perspectiva de género a través de la transversalidad en la gestión municipal, se fortaleció el número de indicadores y metas con un enfoque de perspectiva de género pasando de 42 a 90 indicadores; los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



*En el Eje IV no se incluyeron indicadores de perspectiva de género para el ejercicio 2019.

La transversalidad permite aplicar los recursos económicos, humanos y los esfuerzos de las distintas áreas que integran el municipio a un mismo propósito u objetivo, agregando valor a las metas y objetivos de las unidades responsables del gasto, mediante la transformación en las concepciones y en el abordaje de este problema público.

4 4

VII. Por otro lado, como ya se comentó, se realizó un ejercicio para fortalecer las políticas públicas de seguridad y servicios municipales, como programas prioritarios del municipio, con el trabajo de la Coordinación General de Servicios Municipales y de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como la incorporación de recomendaciones realizadas por el Observatorio Social Jalisco Cómo Vamos, realizando así un proceso de planeación que incorpora la visión de la sociedad civil participativa, para integrarla dentro de los programas y proyectos prioritarios del Municipio.

Eje de Desarrollo	Programas Presupuestarios	Matrices de Indicadores de Desarrollo	Componentes
1. Guadalajara próspera e incluyente	6 Programas Presupuestarios	17 Matrices de Indicadores	44 Componentes
2. Guadalajara construyendo comunidad	6 Programas Presupuestarios	8 Matrices de Indicadores	31 Componentes
3. Guadalajara Segura, Justa y en Paz	3 Programas Presupuestarios	3 Matrices de Indicadores	8 Componentes
4. Guadalajara funcional y con servicios de calidad	1 Programa Presupuestario	4 Matrices de Indicadores	11 Componentes
5. Guadalajara ordenada y sustentable	4 Programas Presupuestarios	10 Matrices de Indicadores	35 Componentes
6. Guadalajara honesta y bien administrada	5 Programas Presupuestarios	17 Matrices de Indicadores	59 Componentes

Siendo lo expuesto los procesos, metodologías e innovaciones llevadas a cabo en el proceso de planeación para el ejercicio 2019.

Es importante mencionar que este ejercicio permite colocar bajo una nueva mirada al municipio, no solo por su ejecutividad en sus decisiones o su territorialidad, sino como una oportunidad de concretar un mayor impacto social y económico en los resultados planteados, buscando al mismo tiempo impactar en los grupos que más requieren la protección de sus derechos, colocando en el centro de la acción a las personas, vistas como sujetas de derechos y no como simples receptoras de bienes y servicios, y por otro lado articular el impulso en la indispensable coordinación entre los distintos niveles de gobierno, tan necesaria en el ejercicio de las libertades.

VIII. En el ANEXO 1 que forma parte integral del presente documento, se proporciona información relevante al respecto de los siguientes puntos:

- a) Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales responsables de su ejecución;
- b) Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales. Incluye tablas resumen de programas presupuestarios con perspectiva de género y programas presupuestarios de atención a la niñez y la juventud;
- c) Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) durante el año fiscal vigente; y
- d) Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales.

Estimación de los Ingresos para el Municipio de Guadalajara correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

El monto global de los ingresos estimados en el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 fue de \$9,208'437,438.12 (nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 m. n.)

El detalle de todo el conjunto de los Ingresos Municipales estimados para el ejercicio 2019 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019

A través del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento determina los recursos públicos que se habrán de invertir de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y las Matrices de Indicadores de Resultados que de él se derivan, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco.

La estimación de Egresos para el Municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2019 asciende a un total de \$9,208'437,438.12 (nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 m. n.) De esta manera al estar en equilibrio con el presupuesto de ingresos, se da cumplimiento a uno de los principios que busca la Ley de



7 

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, plasmado en el Capítulo I, artículo 6, transcrito a continuación:

“Artículo 6.- El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles...”

A continuación se presenta el resumen de las proyecciones de presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que fueron adoptados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y que abarcan un periodo de tres años:

AÑO	2019	2020	2021	2022
EGRESOS	\$ 9,208,437,438.12	\$ 8,338,732,831.00	\$ 8,787,732,831.00	\$ 9,262,211,778.00

Dichos Egresos están ajustados a las proyecciones de ingresos respectivas presentadas al Congreso en la propuesta de ley de Ingresos de Guadalajara.

El detalle de todo el conjunto de las estimaciones de egresos municipales estimados para el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

A partir de esas bases, el proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se presenta, atiende a las obligaciones y atribuciones constitucionales del gobierno municipal y a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, siempre en estricto apego a la normatividad antes citada.

El presupuesto distribuido por dependencia es el siguiente:

DEPENDENCIA	MODIFICADA 2018	PROYECTO 2019	DIFERENCIA	%
Comisaría de la Policía de Guadalajara	110,568,472	1,368,163,950	1,257,595,478	1137.39%
Coordinación General de Servicios Municipales	1,018,100,512	1,624,326,412	606,225,901	59.54%
Coordinación General de Construcción de Comunidad	358,353,540	876,611,336	518,257,796	144.62%
Secretaría General	21,817,431	504,418,187	482,600,756	2212.00%
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	1,108,930,270	1,209,937,905	101,007,635	9.11%
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	955,790,724	1,054,641,016	98,850,292	10.34%
Tesorería	1,164,744,201	1,238,769,721	74,025,520	6.36%
Jefatura de Gabinete	7,902,000	49,908,194	42,006,194	531.59%
Contraloría Ciudadana	1,047,373	42,492,316	41,444,943	3957.04%
Presidencia	3,645,600	44,899,961	41,254,361	1131.62%
Secretaría Particular	771,100	32,447,572	31,676,472	4107.96%
Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico	39,705,749	67,744,466	28,038,718	70.62%
Sindicatura	129,769,664	82,458,079	-47,311,585	-36.46%
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	4,571,763,675	1,011,618,321	-3,560,145,354	-77.87%
Total	9,492,910,311	9,208,437,438	-284,472,873	-3.00%

Los cambios respecto al presupuesto 2018 de cada una de las dependencias, obedecen a la política de desconcentración de la nómina y gasolina, entre otros rubros, para ser más transparente respecto a donde se destinan operativamente los recursos. En términos generales se tiene una disminución del 3% del total del presupuesto con respecto al 2018, representando una disminución de \$284'472,873.00 (doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 m. n.)

Las previsiones de egresos destinados a cada capítulo del gasto como su detalle para el siguiente ejercicio fiscal 2019 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

El presupuesto por capítulos del gasto se tiene de la siguiente manera:

4 u

CAPITULO DE GASTO	MODIFICADA	PROYECTO	DIFERENCIA	%
	2018	2019		
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,177,946,244	4,401,825,395	223,879,151	5.36%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	303,825,330	309,047,388	5,222,058	1.72%
3000 SERVICIOS GENERALES	1,791,238,166	1,746,338,283	-44,899,883	-2.51%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,595,195,681	1,483,650,579	-111,545,102	-6.99%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87,366,240	27,444,291	-59,921,949	-68.59%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	955,340,087	613,031,501	-342,308,586	-35.83%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9,201,673	300,000,000	290,798,327	3160.28%
9000 DEUDA PUBLICA	572,796,890	327,100,000	-245,696,890	-42.89%
TOTAL	9,492,910,311	9,208,437,438	-284,472,873	-3.00%

*No se muestran centavos

Capítulo 1000 Servicios Personales

Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Para el ejercicio 2019 se estima un gasto de \$4,401'825,394.99 (cuatro mil cuatrocientos un millones ochocientos veinticinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 99/100 m. n.), cantidad que incluye lo presupuestado para solventar las plazas que integran el Gobierno Municipal, así como diversas partidas correspondientes al pago de sueldo del personal transitorio, al pago de honorarios asimilables a salarios, así como aportaciones para seguros, apoyos a la capacitación, indemnizaciones, entre otras. Dentro de este presupuesto asignado al capítulo de Servicios Personales se encuentran considerados \$112'964,361.53 (ciento doce millones, novecientos sesenta y cuatro mil, trescientos sesenta y un pesos 53/100 m. n.) que serán destinados a un incremento salarial directo al sueldo del 6.2% para elementos de la Policía Municipal, así como para personal operativo de Protección Civil y Bomberos y personal médico, paramédico y afín, quienes adicionalmente recibirán un incremento de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m. n.) en monedero electrónico. Así mismo, se prevén \$57'528,000.00 (cincuenta y siete millones, quinientos veintiocho mil pesos 00/100 m. n.), para considerar incrementos en las percepciones del personal de base con sueldos inferiores a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m. n.), así como al personal de confianza con sueldos inferiores a \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 m. n.).

Es importante señalar que el incremento del capítulo de servicios personales fue de 5.36% para hacer frente al impacto al salario, al respecto lo estipulado en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, plasmado en el Capítulo I, artículo 10, transcrito a continuación:

"Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y*
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto ..."*

Donde tomando en cuenta dicha normatividad, así como el documento denominado "PRE-CRITERIOS 2019" relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, resulta dicho límite en un 5.575% por lo cual se respeta dicha disposición.

El detalle de la plantilla de personal para el ejercicio 2019 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 3 que forma parte integral de este documento.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

El presente capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas. El proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 contempla un monto de \$309'047,388.22 (trescientos nueve millones cuarenta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 22/100 m. n.) para cubrir las erogaciones clasificadas en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 un incremento del 1.72%, respecto al 2018. Dentro de los gastos más importantes de este rubro pueden mencionarse los combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Gobierno Municipal.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Para el ejercicio 2019 se estima un gasto de \$1,746'338,283.16 (mil setecientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 16/100 m. n.) en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 2.51% respecto al 2018. Siendo de los rubros más importantes para el 2019 los servicios de limpieza y manejo de desechos y energía eléctrica.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este capítulo se basa en dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social.

Para el ejercicio 2019 se consideran \$1,483'650,579.40 (mil cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve pesos 40/100 m. n.). El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 6.99% respecto al 2018. Destaca por su importancia los subsidios entregados a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Guadalajara, en especial el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Consejo Municipal del Deporte.

Dentro de este capítulo también se consideran los apoyos entregados a la población tapatía a través de los Programas Sociales Municipales como lo son uniformes, útiles escolares y calzado, becas a jóvenes que estudian, hecho por mujeres, entre otros.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de



bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. El proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 tiene estimados \$27'444,291.00 (veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 00/100 m. n.) para las erogaciones realizadas a través de este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 68.59% respecto al 2018 siendo los rubros de automóviles y camiones y el de otros equipos de los más importantes.

Capítulo 6000 Inversión Pública

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. Para el ejercicio 2019 se consideran \$613'031,501.35 (seiscientos trece millones treinta y un mil quinientos un pesos 35/100 m. n.). El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 35.83% respecto al 2018. Esto se modificará conforme se concreten programas federales destinados a obra pública.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno. Para el ejercicio fiscal 2019 se consideran \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 m. n.). El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 un incremento del 3160.28%, respecto al 2018. Lo anterior derivado de la política de realizar aprovisionamiento de programas federales, que cuando se concreten, pasarán a las partidas correspondientes.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos

de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas. No se presupuestan recursos municipales en este rubro por la naturaleza del capítulo.

9000 Deuda Pública

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

En el ejercicio 2019 se estima una cantidad de \$327'100,000.00 (trescientos veintisiete millones cien mil pesos 00/100 m. n.) cantidad que considera el pago de la Deuda Pública de largo plazo y sus intereses. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 42.89% respecto al 2018.

Situación de la deuda pública de largo plazo

A continuación se presenta la situación de la deuda pública de largo plazo al fin del ejercicio presupuestal 2018:

Deuda Pública		
Tipo de crédito:	Largo Plazo	Largo Plazo
Institución crediticia:	BBVA Bancomer S.A.	Banco Mercantil del Norte S.A.
Fecha de contratación:	25 de agosto del 2010	10 de enero del 2011
Plazo:	212 meses (17.6 años)	240 meses (20 años)
Vencimiento:	31 de Marzo de 2028	11 de Enero 2031
Decreto:	D24-01-08	D22-34BIS-10
Tipo de garantía:	20% del Fondo General de Participaciones	16% del Fondo General de Participaciones
Tasa de interés:	TIIE + 1.09 %	TIIE + 0.9 %
Número de crédito:	241/2010	222/2011
Monto de crédito:	1,580,701,760.00	1,100,000,000.00
Saldo al 31 de diciembre 2018	1,135,889,448.26	738,425,994.27

El detalle de los pagos realizados por concepto de amortización e intereses de la deuda pública a largo plazo se encuentra en el ANEXO 4 que forma parte integral del presente documento.

Presupuesto a nivel programático

El presupuesto se compone de 25 programas presupuestales, para lo cual se distribuye de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2019
1 Fomento a la inversión	208,903,505.34
2 Empleo y emprendurismo	28,080,000.00
3 Igualdad de Género	144,220,000.00
4 Apoyos a la educación	123,854,000.00
5 Apoyos para adultos mayores	720,000.00
6 Apoyos para jóvenes	193,565,000.00
7 Asistencia Social	410,500,000.00
8 Atención a la salud	40,664,927.00
9 Fomento Deportivo	191,100,570.05
10 Fomento Cultural	24,037,881.00
11 Bienestar animal	3,677,968.00
12 Participación Ciudadana	22,172,713.00
13 Seguridad Ciudadana	1,369,913,949.65
14 Protección civil	22,283,875.00
15 Justicia Municipal	636,500.00
16 Servicios y Mantenimiento Urbano	5,055,000.00
16 Servicios y Mantenimiento Urbano	1,619,271,412.39
17 Obras de Infraestructura	901,257,351.35
18 Planeación y diseño urbano	237,743,415.50
19 Movilidad y Transporte	16,328,249.00
20 Medio ambiente y cambio climático	4,900,000.00
21 Transparencia y acceso a la información	100,000.00
22 Rendición de cuentas	42,392,316.11
23 Manejo de la Hacienda Pública	1,238,769,721.12
24 Desarrollo Administrativo	1,598,465,598.39
25 Agenda de Gobierno	759,823,485.22
TOTAL	9,208,437,438.12

H P

Resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años y el ejercicio fiscal 2018, así como los riesgos

A continuación se presentan los ingresos y egresos de los últimos tres años. Se considera para los datos que se presentan el momento contable del devengado:

CONCEPTO	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	ESTIMACIÓN 2018	ESTIMACIÓN 2019
INGRESOS	7,697,530,166.36	8,482,010,073.04	9,492,910,311.09	9,208,437,438.12
EGRESOS	7,224,024,157.61	9,747,841,941.84	9,492,910,311.09	9,208,437,438.12

Dentro de los riesgos que pudieran afectar los ingresos en el 2019, se cuenta con la incertidumbre de las políticas económicas y presupuestales que implemente la nueva administración federal.

Dentro de las políticas que podrían afectar las Finanzas de Guadalajara en el 2019 podrían ser los recortes presupuestales a fondos y programas donde se ven beneficiados los municipios, para poder fondear a: transferencias sociales y obras de infraestructura mayúsculas.

Si los recortes no son los adecuados, o los supuestos de partida de su presupuesto, como el precio del petróleo, no resultan darse, o la estrategia fiscal no llegara a ser sustentable, los municipios enfrentarían ajustes derivados de adecuaciones a nivel federal

Aunado a lo anterior, la administración de riesgos en el ámbito federal, deberán ser más completa respecto a la administración saliente; ya que si bien Los mecanismos con los que cuenta al día de hoy son:

- Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios,
- El Programa de Cobertura de los Precios de Exportación de Petróleo,
- El Fondo de Desastres Naturales,
- La Línea de Crédito Flexible del Fondo Monetario Internacional (FMI) y
- las Reservas Internacionales del Banco de México.

El enfrentar condiciones que no están dentro de los mecanismos, o los rebasen, podría ver afectadas las finanzas de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento tanto en los preceptos legales antes indicados, así como en los artículos 201, 215, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, por la cantidad de \$9,208'437,438.12 (nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 m. n.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Segundo. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3110	Servicio de Energía Eléctrica	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público
3130	Servicio de Agua	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3140	Servicio Telefónico Convencional	Dirección de Innovación Gubernamental
3150	Servicio de Telefonía Celular	Dirección de Innovación Gubernamental
3160	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	Dirección de Innovación Gubernamental
3170	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	Dirección de Innovación Gubernamental
3210	Arrendamiento de Terrenos	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3220	Arrendamiento de Edificios y Locales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
3550	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3710	Pasajes Aéreos	Presidencia
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaria General de Seguridad Ciudadana
5910	SOFTWARE	Dirección de Innovación Gubernamental
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	Dirección de Innovación Gubernamental

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, contenida en su respectivo ANEXO 3.

Cuarto. En acato de los laudos dictados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de esta administración y hasta la aprobación de este Presupuesto, con motivo de las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente y que fueron realizadas.

Así mismo, se autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente, siempre y cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiendo el mismo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral existente entre ambos.

Quinto. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de

le d

Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Séptimo. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Los lineamientos de operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente. Lineamientos que deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

Se autoriza al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2019, de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los dos programas, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público y generar economías en el Capítulo 1000 de "Servicios Personales".

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir de los últimos dos meses del año previo al ejercicio presupuestal y a más tardar el 31 de enero de 2019. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede

emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1° de mayo de 2019.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2019.

Octavo. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Noveno. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 *Inversión Pública*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 *Inversiones Financieras y otras Provisiones*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 *Deuda Pública*
- La partida 3940 *Sentencias y resoluciones judiciales*
- La partida 3960 *Otros gastos por responsabilidades*
- La partida 3420 *Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar*

Décimo. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Primero. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2019, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

Handwritten initials or signature.

Décimo Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$262.50	\$262.50	USD\$ 30.00
	Comida	\$420.00	\$420.00	USD\$ 60.00
	Cena	\$315.00	\$315.00	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,205.00	\$2,625.00	USD\$ 300.00
Total, por día		\$3,202.50	\$3,622.50	USD\$ 440.00
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$210.00	\$210.00	USD\$ 25.00
	Comida	\$315.00	\$315.00	USD\$ 35.00
	Cena	\$315.00	\$315.00	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$1,890.00	\$1,890.00	USD\$ 200.00
Total, por día		\$2,730.00	\$2,730.00	USD\$ 295.00
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$189.00	\$189.00	USD\$ 20.00
	Comida	\$210.00	\$210.00	USD\$ 25.00
	Cena	\$210.00	\$210.00	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,365.00	\$1,365.00	USD\$ 200.00
Total, por día		\$1,974.00	\$1,974.00	USD\$ 270.00

Décimo Tercero. Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2019 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con la reglas de operación y convenios.

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2018 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2019.

Décimo Quinto. Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2019, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto; previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal, debiendo informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de tales transferencias para su conocimiento.

Décimo Sexto. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban los convenios necesarios para la Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión; con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

Décimo Séptimo. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de los convenios respectivos.

Décimo Octavo. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas atribuciones, realicen los actos tendientes a cumplir el presente. Debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.

Transitorios

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, entrará en vigor el 1º de enero de 2019, previa publicación en la Gaceta Municipal.

Handwritten signature or initials.

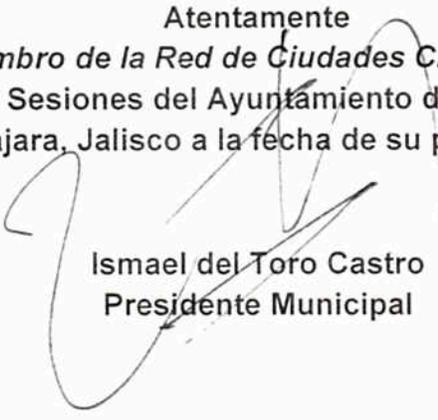
Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Cuarto. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, con sus anexos; así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación.


Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal

Esta hoja de firmas forma parte integrante de la iniciativa con turno a comisión que contiene el "Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019", la cual está compuesta por 23 hojas útiles solo por su anverso incluida la presente y 4 anexos.

SG/UID